ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 05/2019

CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2019. "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-CONTABLE"

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil diecinueve, siendo las 12:30 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 364-1/2018, de fecha 05/09/2018**, para la evaluación delas ofertas correspondiente a la convocatoria para la **"SERVICIO DE CONSULTORÍA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-CONTABLE"**

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Lic. Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer, Secretario General de Administración y Finanzas.
Sr. Carlos Eleuterio Ortiz Rivas, Secretario de Obras
Abg. Almir Ramón Amaral Flores, Secretario de Gobierno.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 16/04/2019.
b. Oferta de la empresa A&R Consultores y Auditores de Elpidio Teodoro Acuña Molinas.

Haciendo uso de sus prerrogativas, la UOC ha realizado el Acto de Apertura de sobres con una (01) oferta, de acuerdo al procedimiento establecido en las Resoluciones Nº 805/2009 y 522/2015, concordante con el Art. 4 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres oferta técnica, en la que no se constata observaciones, por lo que pasamos a efectuar los análisis de las propuestas en base a los criterios de evaluación definidos para este procedimiento y lo exponemos en el siguiente cuadro.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice: el Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
2. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
3. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
4. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

A&R Consultores y Auditores de Elpidio Teodoro Acuña Molinas.		
Descripción del Documento	Situación	Observación
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	El oferente es empresa Unipersonal.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	El oferente es empresa Unipersonal y ha firmado su oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores, Resolución DNCP Nº 941/10.	Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	CUMPLE

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que la empresa: **A&R Consultores y Auditores de Elpidio Teodoro Acuña Molinas, CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

ANALISIS DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

A continuación se procede a evaluar la oferta técnica de la única empresa presentada por **A&R Consultores y Auditores de Elpidio Teodoro Acuña Molinas.**

a) Capacidad técnica:	
El consultor y/o consultores designados por el Oferente deberán cumplir con los siguientes requisitos: Profesional de la rama de Administración, Contabilidad, Auditoria con 10 (diez) años de experiencia profesional como mínimo a partir de la fecha de expedición del título habilitante. Se valorará la antigüedad. Además, serán valoradas si cuenta con estudios de Post Grados (cursados y/o concluidos), capacitaciones y otros.	CUMPLE
b) Experiencia:	
➢ Experiencia Laboral en el sector público y/o privado, como mínimo de 10 (diez) años, en el ámbito de Administración Financiera del Estado, Auditoria Interna, Contrataciones Públicas. ➢ Experiencia en el área administrativa, contable o Auditoria, como mínimo en tres instituciones públicas del Estado. ➢ Experiencia como Asesor en Entidades Públicas en las materias mencionadas en el punto anterior.	CUMPLE

PERFIL DEL CONSULTOR

A&R Consultores y Auditores de Elpidio Teodoro Acuña Molinas.			
Descripción y Especificación de Puntajes	***Especificación del perfil Requerido***	***Puntaje máximo establecido en el PBC***	***Puntajes Obtenidos***
1) Perfil Académico: máximo 20 (veinte) puntos.	a. Se otorgará un máximo de 10 (diez) puntos al Consultor líder propuesto por el oferente que cuente con experiencia como profesional administrador, contador, auditor conforme al siguiente detalle: De 10 (diez) años en adelante se asignarán 10 (diez) puntos. De 7 (siete) a 9 (nueve) años se asignarán 7 (siete) puntos. De 5 (cinco) a 6 (seis) años de experiencia 5 (cinco) puntos. No serán calificadas ofertas de consultores con menos de 5 (cinco) años de experiencia. b. Se otorgarán 10 (diez) puntos al Consultor que acredite como mínimo un Post Grado universitario.	20 puntos	20 puntos
2) Experiencia Profesional: máximo 80 (ochenta) puntos.	a. Se otorgarán 20 (veinte) puntos al Consultor líder propuesto por el oferente que demuestre experiencia laboral en el ámbito de administración financiera del Estado, contabilidad pública, auditoria gubernamental y/o Contrataciones Públicas, como mínimo de 10 (diez) años, en el sector público y / o privado. b. Se otorgarán 15 (quince) puntos al Consultor líder propuesto por el oferente que demuestre experiencia en el área de administración financiera y/o auditoria, como mínimo en 3 (tres) Instituciones Públicas. c. Se otorgarán 10 (diez) puntos al Consultor líder propuesto por el oferente que demuestre experiencia en administración financiera gubernamental, como mínimo en 1 (una) Institución Pública. d. Se otorgarán 25 (veinticinco) puntos al oferente que acredite como mínimo 3 (tres) profesionales con experiencia en el área de administración, contabilidad y/o auditoria en Instituciones Públicas. e. Se otorgarán 10 (diez) puntos al Consultor propuesto por el oferente que demuestre experiencia en Control Interno y/o Rendición de Cuentas en el Sector Público, como mínimo en 1 (una) Institución Pública de Control.	80 puntos	80 puntos
	Puntaje Total	**100 puntos**	**100 puntos**

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, del cuadro anterior se puede vislumbrar que los puntajes alcanzados por la empresa **A&R Consultores y Auditores de Elpidio Teodoro Acuña Molinas.** lo califican para someter la oferta presentada a una evaluación pormenorizada siguiendo los lineamientos del art. 54 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Adicionalmente se ha analizado de forma detallada la FORMACION ACADEMICA del profesional en base a la complejidad del servicio requerido y como evidencia, obra en los documentos presentados en el Curriculum del oferente, así como los documentos respaldatorios de la CALIFICACION que el oferente aduce tener, por lo que consideramos, como Comité de Evaluación, que los mismos suficiente y adecuados.

Además, al analizar la oferta pudimos constatar que obra en sus documentos ANTECEDENTES DE CONSULTORIA de complejidad similar a la solicitada, por lo que consideramos que acredita de manera suficiente la EXPERIENCIA requerida para ejercer el servicio objeto del presente llamado.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la empresa citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

DOUMENTOS LEGALES	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	CUMPLE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO	
Curriculum del Consultor Líder y Profesionales propuesto por el Oferente, incluyendo un breve relato de la trayectoria donde se haga constar la experiencia en instituciones públicas y/o privadas para las cuales ha trabajado, los años de trabajo y las tareas desarrolladas, acompañando las respectivas certificaciones, documentos y títulos avalatorios.	CUMPLE
Contratos, resoluciones, certificados, constancias u otro documento que avalen su formación académica, experiencia laboral y capacitación, del Consultor líder y profesionales propuestos por el oferente.	CUMPLE
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12. (A opción del oferente).	CUMPLE

Teniendo en cuenta que la oferta presentada por la empresa **A&R Consultores y Auditores de Elpidio Teodoro Acuña Molinas, CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC., además el mismo ha obtenido un puntaje que lo califica a participar de la apertura de la OFERTA ECONOMICA, que se fija para la fecha 22/04/2019 a las 8:30 horas la APERTURA DE SOBRES – OFERTA ECONOMICA del presente llamado, fecha que será notificada al oferente calificado.

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Miembro Comité de Evaluación
Atilio Raul Rojas Nieddermeyer

Miembro Comité de Evaluación
Carlos Eleuterio Ortiz Rivas

Miembro Comité de Evaluación
Almir Ramón Amaral Flores